

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 43.849.-

Rafaela, 10 de Junio de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 254.734/7 - Fichero N° 71 - Tomo 3; y

CONSIDERANDO: Que en la fecha 03 de Marzo de 2014 se firmó un Protocolo Específico de Colaboración entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 2 "JOAQUÍN V. GONZÁLEZ" con el objeto de posibilitar la participación de los alumnos de dicha institución en la Campaña Creando Conciencia que lleva adelante la Municipalidad, con apoyo del Instituto para el Desarrollo Sustentable.

Que ha resultado muy positivo este trabajo en conjunto, siendo importante darle continuidad al mismo y al vínculo institucional establecido por lo cual se continuó en el año 2015.

Que por ello en fecha 01 de Abril de 2016, se firmó un nuevo Protocolo Específico de Colaboración entre las partes con el objeto de dar continuidad a la participación de los alumnos del ISP N°2 en las acciones de concientización ambiental para el 2016.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°.- Ratificase en todas sus partes el contenido del Protocolo específico de Colaboración suscripto el 01 de Abril de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 2 JOAQUÍN V. GONZÁLEZ - cuyo objeto es posibilitar la participación de alumnos de dicha institución en las campañas de concientización ambiental.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar en favor del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. González", hasta la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil (\$ 351.000.-) para gratificar a los alumnos que participen de las tareas de concientización ambiental 2016, pagadera de la siguiente manera: Nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000.-), pagaderas a partir del mes de Abril de 2016 y hasta el mes de diciembre de 2016, ambos inclusive.

Art. 3°.- El monto liquidado estará sujeto al correcto cumplimiento de las tareas y horarios por parte de los alumnos pudiendo este verse modificado en los casos en que el equipo técnico de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos así lo considere.

Art. 4°.- El señor Director del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. González" Profesor Juan Carlos CEJA, rendirá cuenta documentada del destino otorgado a los fondos con la entrega de un informe mensual de los alumnos que participaron de las actividades y que percibieron los reconocimientos debidamente firmado por cada uno. Dicho requisito será condición indispensable para la entrega del siguiente desembolso.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.11.1.20.32.1/0 - Apoyo a Programas Específicos.

Art. 6°.- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

MARCOS BERNARDO CORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



**PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR
DEL PROFESORADO N° 2 DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**

--- El Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. González", con domicilio en *Mariano Vera N° 548*, representado en este acto por su Director Profesor Juan Carlos CEJA, en adelante, "El Instituto", y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, con domicilio en *Moreno N° 8 de la ciudad de Rafaela*, representada en este acto por el Arq. Luis Alberto Castellano - D.N.I. N° 17.514.914, en su carácter de Intendente Municipal asistido por el Secretario de Servicios y Espacios Públicos Ing. Daniel Ricotti, en adelante "La Municipalidad", por la otra, resuelven suscribir el presente Protocolo Especifico de Colaboración que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente se encuentra dentro del Convenio Marco de Colaboración suscripto oportunamente por las partes y tiene por finalidad específica establecer un vínculo de colaboración institucional para la implementación de las campañas que lleva a cabo la Municipalidad a través de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en conjunto con el Instituto para el Desarrollo Sustentable, para la concientización y educación de los vecinos y los alumnos de la ciudad respecto a la separación de los residuos en el hogar, el cuidado de los recursos naturales como agua, tierra y biodiversidad.

SEGUNDA: A los fines de este Protocolo, los alumnos del Instituto, tendrán la posibilidad de complementar su formación teórica con actividades que contribuyen a poner en práctica conocimientos adquiridos en su tránsito terciario, integrar saberes teóricos-prácticos y fortalecer las competencias profesionales, llevando a cabo en forma específica tareas de concientización, educación y relevamiento de información, conforme el cronograma que como Anexo I forma parte integrante del presente. Previo a ello, los equipos técnicos de "La Municipalidad" acordarán las pautas de trabajo y capacitarán a los alumnos de "El Instituto".

TERCERA: "El Instituto" será responsable de realizar la convocatoria de por lo menos Doce (12) alumnos para que participen de las campañas de concientización ambiental, desde los meses de Abril de 2016 a Diciembre de 2016, los cuales no mantendrán vínculos ni relaciones de dependencia con "La Municipalidad", manteniendo el régimen de alumno que posee en "El Instituto", siendo dicha actividad de carácter complementario a su actividad áulica. Los días y horarios en que se desarrollen las actividades serán predeterminados por las partes signatarias del presente.

CUARTA: "La Municipalidad" se obliga a capacitar, brindar asistencia permanente a los alumnos y "El Instituto" a coordinar el programa y brindar todas las herramientas necesarias para el normal desarrollo de las actividades.

QUINTA: "La Municipalidad" se hará cargo de las coberturas de seguros y asistencia de urgencias de los alumnos del Instituto afectados a las tareas del Programa.

SEXTA: "La Municipalidad" gratificará a "El Instituto" con la suma de *Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000.-) mensuales*, importe que "El Instituto" se obliga a distribuir igualmente entre los alumnos que participen de la actividad, como reconocimiento por la actividad desplegada.

SÉPTIMA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción, finalizando en el cierre de las actividades definidas y, no será renovado automáticamente.


OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin expresión de causa y con antelación a la fecha de su vencimiento, previo aviso de la otra parte, en forma fehaciente, de 30 días, obligándose a concluir las acciones iniciadas en razón de acuerdos especiales que se hubieren suscripto como consecuencia del presente.

--- En prueba de conformidad se firman *Cuatro (4) Ejemplares* de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Rafaela, a los

01 ABR 2016


Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal




Instituto Superior del Profesorado N° 2
"Joaquín V. González"
Profesor Juan Carlos Ceja
Director

ING. DANIEL RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



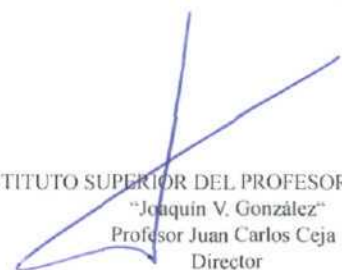
Cronograma tentativo de actividades

ACTIVIDAD	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1. CAPACITACIÓN PARA LAS TAREAS A CUMPLIR	X								
2. PUERTA A PUERTA DOMICILIARIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. RELEVAMIENTO Y CONCIENTIZACIÓN EN COMERCIOS	X			X		X			
4. ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PUNTO VERDE MÓVIL	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5. GUÍA Y COORDINACIÓN DE CONTINGENTES	X	X	X	X	X	X	X		
6. EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL AULA	X	X	X	X	X	X	X	X	
7. EVENTOS		X			X				X


Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO



ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos


INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 2
"Joaquín V. González"
Profesor Juan Carlos Ceja
Director